



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0126-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Junio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO

Los Expedientes Administrativos N° 2149, 2157, 2158 y 2159, que contiene el Informe N° 00201-2023- SGDYMA/EDVR, del Ing. Edward Vela Ramírez, Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, 085-2023-MDC-OPP./RYCP, de la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0085-SGIDUR-MDC-Q/RYPCH-2023, del Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Informe N° 086-2023-MDC-OPP./RYCP, de la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 028-2023-MDC-OPMI/APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de OPMI, sobre modificación presupuestaria y asignación presupuestal, y la Opinión Legal N° 029-A-2023--OAL-MDC/ LQM, de la Asesora Legal Interna, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos de Inversión**, a las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.

Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°00201-2023- SGDYMA/EDVR, de fecha 14 de junio del 2023, el Ing. Edward Vela Ramírez, Encargado de la Sub Gerencia de

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita Asignación Presupuestal para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en las Cadenas Agropecuarias y Agroindustriales en la Articulación Comercial del Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco”** con CUI N° 2594644; aprobado por Resolución Gerencial N°0031-2023- MDC, con un presupuesto de S/. 2,589,839.73, la asignación del presupuesto es fundamental para la ejecución de metas físicas y financieras del mencionado proyecto y contribuir al desarrollo de los productores del Distrito de Camanti, por lo que solicita la asignación presupuestal por el monto de S/. 709,444.94, y detalla en que gastara dicho monto.



Que, con Informe N°085-2023-MDC-OPP/RYCP, la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, indica que las unidades operativas elaboren el sustento de la modificación presupuestal y envíe a las oficinas de administración para que luego sea aprobado mediante acto resolutivo por el Titular del Pliego ;



Que, mediante Informe N°0085-SGIDUR-MDC-Q/RYPCH-2023, de fecha 14 de junio de 2023 el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Ronald Y. Corahua Hilaquita, solicita modificación presupuestaria; pone a disposición el monto de S/. 500,000.00 del monto total del Proyecto según Expediente Técnico que es de la suma de S/. 1,842,834.38 del Proyecto con CUI N°2471141, para ser asignados a los proyectos con Códigos Únicos de Inversiones N° 2594644,2593196 2557905.



Que, con Informe N° 086-2023-MDC-OPP/RYCP, la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, concluye que evaluando los Informes del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y del Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite OPINIÓN FAVORABLE, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en las Cadenas Agropecuaria y Agroindustriales en la Articulación Comercial del Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchis del Departamento de Cusco”** con CUI N° 2594644 para efectuar las modificaciones presupuestales en el aplicativo informativo requiere la opinión previa de la OPMI y Opinión legal del Asesor Legal, propone la siguiente modificación

### ANULACIÓN:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0028	2471141	“CREACION DE LA DEFENSA RIBERENA SOBRE EL RIO YANAMAYO (MARGEN DERECHA) L-500M) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI -QUISPICANCHI - CUSCO”	510,252.00	200,000.00	-	310, 252.00.	Opinión Favorable

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



MONTO POR HABILITAR

200,000.00

**CRÉDITO:**

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0054	2594644	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES EN LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	0.00	-	200,000.00	200,000.00	Opinión Favorable

MONTO HABILITADO

200,000.00

Que, mediante Informe N° 033-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 15 de junio del 2023, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, pone a disposición el presupuesto asignado al Proyecto "Creacion de la Defensa Ribereña sobre el Rio Yanamayo (Margen Derecha L-500m) en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti -Quispicanchi - Cusco" con CUI N°24711410 "**Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en las Cadenas Agropecuaria y Agroindustriales en la Articulación Comercial del Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchis del Departamento de Cusco**" con CUI N° 2594644, en atención numeral 13.1 y 13.3 "del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023 y los actuados concuerdan con la solicitud

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal favorable de la Asesora Legal Interna, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo el presupuesto de la Meta 028, y habilitando dicho monto a la Meta 054 con el siguiente detalle:

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



De la Meta	Cod. Proy.	Detalla de Finalidad	Monto a Transferir	A la meta	Cod. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
0028	2471141	" CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA SOBRE EL RIO YANAMAYO (MARGEN DERECHA L-500M) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO"	200,000.00	0054	2594644	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES EN LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	200,000.00



**ARTICULO SEGUNDO.** - **HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022- EF/ 50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo 'primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCÉMIL  
GESTIÓN 2023 - 2026

  
Rehan Contreras Huilca  
D.N.I: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*